

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril veintinueve del dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	ALBERTO NICANOR MANOTAS MARTINEZ Y OTROS
Radicado	2020-00180-00
	Remite a auto que nombro curador ad-litem

El apoderado de la parte demandante, solicita designar curador ad-litem para representar a LUCY ESTHER SIERRA DE ARROYO, pero esto ya se hizo en auto del 9 de marzo del 2021 (archivo 3.4), cuando se nombró al doctor **HUGO DAVID FALCON PRASCA** quien se ubica en la dirección **Calle 47 # 87-13 interior 203 La Floresta. Medellín., correo electrónico falcon.hugo@gmail.com y falconpraca@yahoo.es, teléfono 313 680 82 71.**

Por lo anterior, deberá el interesado proceder a comunicar la designación del abogado en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P., quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, con la advertencia que le traerá sanciones la no aceptación injustificada del cargo.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento el concepto obrante en archivo 3.7, que hace la PROCURADURIA 10 JUDICIAL II – DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES, informando que no se avizora la existencia de alguna causal de nulidad de este proceso.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59df967f6fbdfa374c292e94259ade193e73fb5eb7bff81a8a7dabdb7ffbac1c

Documento generado en 03/05/2021 06:30:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>